

SECRETARIA. A despacho del señor juez el presente proceso, con escrito mediante el cual se solicita la terminación del presente tramite por pago de las cuotas en mora. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, dieciocho de junio de 2021.
La secretaria,

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ

Auto Interlocutorio No.927

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la solicitud de terminación del trámite a que se contrae la nota secretarial que antecede y como quiere que ello es procedente, de conformidad con el Art. 461 del C.G.P., el juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del Trámite de Aprehensión y Entrega del Bien Mueble adelantado por **BANCOLOMBIA S.A.**, contra **DIANA MARCELA RAMOS ARÉVALO**, por solución de la mora.

SEGUNDO: En consecuencia de lo anterior, Decretar el levantamiento de los embargos y secuestros ordenados. Líbrense los oficios respectivos.

TERCERO: ORDENAR el desglose de los documentos aportados como base de la ejecución, con la constancia de que la obligación no ha sido cancelada en su totalidad, los cuales serán entregados a la parte demandante.

CUARTO: No habrá condena en costas o perjuicios a cargo de las partes.

QUINTO: ARCHIVAR el expediente dejando cancelada su radicación

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.
JUEZ

02

Firmado Por:

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90f30c66ae2c3e58aa10f543b7639c88a039c3055ac4a43feb940c49eae0286**
Documento generado en 18/06/2021 10:59:35 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO Nro. 99 DE HOY 21/06/2021
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN
Secretaria